



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00349-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 21 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00709-2022-SUNARP/ZRII/UREG, Informe 00274-2022-SUNARP/ZRII/UPPM e Informe N° 00335-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Registral mediante Informe N° 00709-2022-SUNARP/ZRII/UREG, comunica que se ha otorgado el beneficio de goce vacaciona al Abog. Wilfredo Camacho Llovera del 01 al 30 de diciembre de 2022; el mismo que ha venido desempeñando mediante encargo las funciones de Registrador Público conforme a la Resolución Jefatural N° 00301-2022-SUNARP/ZRII/JEF, con cargo a la Plaza CAPP 0091, vacante y presupuestada;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Cajamarca, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral de la Oficina Registral de Chiclayo, Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA del 01 al 30 diciembre de 2022;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, mediante Informe N° 00335-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, el Área de Personal indica que el servidor JOSÉ ISAAC TONG FERIA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, así como del MOF, Clasificador de cargos y Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00274-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que visto el presupuesto institucional 2022, en la genérica del gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales, puede afirmar que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, en mérito a los considerandos que preceden, resulta procedente encargar las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca al Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA, del 01 al 30 diciembre 2022, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dicho encargo;

Que, asimismo la propuesta de encargo de funciones de Registrador Público del Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA, implica el traslado del referido servidor a la Oficina Registral de Cajamarca, supuesto que se encuentra contemplado en el acápite b) numeral 70.1. artículo 70 del Reglamento Interno de Trabajo que señala lo siguiente:

Art. 70°.- En los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, según los siguientes supuestos:

70.1 En los casos de desplazamientos temporales, cuya duración no supere un año, el órgano desconcentrado receptor abonará al trabajador desde el primer día de encargo:

b) El costo de la estadía (alojamiento, movilidad durante el período del destaque y alimentación) hasta por un monto máximo de una (01) UIT mensual, que permita usar lo necesario de los recursos durante el período que dure el encargo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, al Asistente Registral Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA, del 01 al 30 diciembre 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Administración dispondrá el otorgamiento de asignaciones por los gastos de desplazamiento que correspondan al Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución al servidor JOSÉ ISAAC TONG FERIA, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo